

DOCUMENTO ANEXOS VARIOS. PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO EJERCICIO 2020 AMPLIACION A CONTRATOS COVID 19	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>TG4C9-65XJA-0UPMX</b> Fecha de emisión: <b>8 de julio de 2020 a las 11:31:55</b> Página 1 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Interventor/a General de AYUNTAMIENTO DE GRANADA.Firmado 08/07/2020 11:31	ESTADO <b>FIRMADO</b> 08/07/2020 11:31



## AYUNTAMIENTO DE GRANADA

### PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO DEL AYUNTAMIENTO DE GRANADA EJERCICIO 2020 AMPLIACIÓN A CONTRATOS COVID 19

Con fecha 31 de enero e 2020 el Pleno de la Corporación tomó conocimiento del informe emitido con fecha 23 de enero de 2020 por el Sr. Interventor General sobre Plan Anual de Control Financiero del Ayuntamiento de Granada, ejercicio 2020.

La Organización Mundial de la Salud elevó el pasado 11 de marzo de 2020 la situación de emergencia de salud pública ocasionada por el COVID-19 a pandemia internacional.

El Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, declaró el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, se establecen un conjunto de medidas orientadas a asegurar las recomendaciones de aislamiento social previstas, así como el aseguramiento de una adecuada prestación de los servicios básicos esenciales.

El mencionado Real Decreto ha sido complementada con un amplio conjunto de medidas entre las que destaca la contenida en el artículo 16 del Real Decreto-ley 7/2020, de 12 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes para responder al impacto económico del COVID-19 que señala lo siguiente:

*“1. La adopción de cualquier tipo de medida directa o indirecta por parte de las entidades del sector público para hacer frente al COVID-19 justificará la necesidad de actuar de manera inmediata, siendo de aplicación el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.*

*2. De acuerdo con la previsión establecida en el párrafo anterior, a todos los contratos que hayan de celebrarse por las entidades del sector público para atender las necesidades derivadas de la protección de las personas y otras medidas adoptadas por el Consejo de Ministros para hacer frente al COVID-19, les resultará de aplicación la tramitación de emergencia. En estos casos, si fuera necesario realizar abonos a cuenta por actuaciones preparatorias a realizar por el contratista, no será de aplicación lo dispuesto respecto a las garantías en la mencionada Ley 9/2017, siendo el órgano de contratación quien determinará tal circunstancia en función de la naturaleza de la*



DOCUMENTO ANEXOS VARIOS. PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO EJERCICIO 2020 AMPLIACION A CONTRATOS COVID 19	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>TG4C9-65XJA-0UPMX</b> Fecha de emisión: <b>8 de julio de 2020 a las 11:31:55</b> Página 2 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Interventor/a General de AYUNTAMIENTO DE GRANADA.Firmado 08/07/2020 11:31	ESTADO <b>FIRMADO</b> 08/07/2020 11:31



## AYUNTAMIENTO DE GRANADA

*prestación a contratar y la posibilidad de satisfacer la necesidad por otras vías. De la justificación de la decisión adoptada deberá dejarse constancia en el expediente (...)*

Por otra parte, la Disposición transitoria única del Real Decreto-ley añade que:

*“Lo dispuesto en el artículo 16 será de aplicación a los contratos necesarios para hacer frente a la situación objeto de este real decreto-ley, cuya tramitación se hubiere iniciado con anterioridad a su entrada en vigor.”*

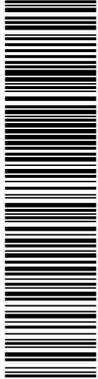
Las normas transcritas contienen una inequívoca declaración sobre la aplicación a todos los contratos públicos que tengan por objeto atender las necesidades derivadas de la protección de las personas y otras medidas adoptadas por el Consejo de Ministros para hacer frente al COVID-19 de la denominada tramitación de emergencia contenida en el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).

En el BOE de 24 de marzo de 2020 se publicó Resolución de 23 de marzo de 2020, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 17 de marzo de 2020, por el que se adoptan medidas urgentes y excepcionales en el ámbito del control de la gestión económico-financiera efectuado por la Intervención General de la Administración del Estado como consecuencia del COVID 19.

Del mismo modo, es necesario en el ámbito del Ayuntamiento de Granada adaptar el Plan Anual de Control Financiero del Ayuntamiento de Granada, ejercicio 2020, ya que en el mismo, respecto de la materia de contratación recogía:

*“Informe sobre si se está respetando el plazo de duración de los contratos y no existen prórrogas tácitas y Análisis de los Contratos Menores para determinar si se hace abuso de los mismos eludiendo otro tipo de tramitación administrativa.”*

Es por lo que, el Plan Anual de Control Financiero del Ayuntamiento de Granada, ejercicio 2020, en materia de contratación debe ampliarse a la realización de informe



DOCUMENTO ANEXOS VARIOS. PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO EJERCICIO 2020 AMPLIACION A CONTRATOS COVID 19	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>TG4C9-65XJA-0UPMX</b> Fecha de emisión: <b>8 de julio de 2020 a las 11:31:55</b> Página 3 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Interventor/a General de AYUNTAMIENTO DE GRANADA.Firmado 08/07/2020 11:31	ESTADO <b>FIRMADO</b> 08/07/2020 11:31

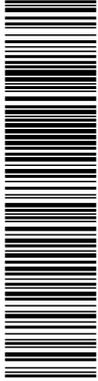


## AYUNTAMIENTO DE GRANADA

sobre los contratos de emergencia realizados con ocasión del estado de alarma ante la pandemia del COVID 19, en el que se analizarán los especialmente los siguientes aspectos: la justificación del procedimiento utilizado para la adjudicación, la mención del objeto del contrato, el precio de adjudicación o la identidad del contratista.

Conforme al artículo 27.4 del Reglamento de Control Interno del Ayuntamiento de Granada (art. 31 del Real Decreto 424/2017), el Plan Anual de Control Financiero podrá ser modificado como consecuencia de la ejecución de controles en virtud de solicitud o mandato legal, variaciones en la estructura de las entidades objeto de control, insuficiencia de medios o por otras razones debidamente ponderadas. El Plan Anual de Control Financiero modificado será remitido a efectos informativos al Pleno.

EL INTERVENTOR GENERAL  
Fdo. Francisco de Paula Aguilera González  
(firma electrónica)



DOCUMENTO ANEXOS VARIOS. PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO EJERCICIO 2020 AMPLIACION A CONTRATOS COVID 19	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>TG4C9-65XJA-0UPMX</b> Fecha de emisión: <b>8 de julio de 2020 a las 11:31:55</b> Página 4 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Interventor/a General de AYUNTAMIENTO DE GRANADA.Firmado 08/07/2020 11:31	ESTADO <b>FIRMADO</b> 08/07/2020 11:31



## AYUNTAMIENTO DE GRANADA

AL SR. ALCALDE PARA REMITIR AL PLENO DE LA CORPORACIÓN A EFECTOS INFORMATIVOS

